



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

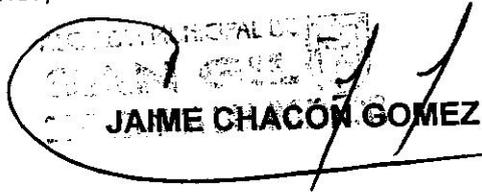
ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 015
(19 DE MAYO DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Veintiuno (21) de Mayo del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,


SECRETARIA MUNICIPAL DE INTERIOR
SAN GIL
JAIMÉ CHACÓN GÓMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 015 del 19 de Mayo de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Veintiuno (21) de Mayo del año dos mil quince (2015).


JAIMÉ CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal (E)

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 1 de 4

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. **015**

(19 MAY 2015)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 2 de 4

Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

e. Que mediante el Conpes Social No.177 Diciembre /2014, Conpes No.179 y 180 de Febrero y Abril del 2015, asignaron recursos del Sistema General de Participaciones de la Última Doceava de la vigencia 2014, Once doceavas y ajuste vigencia 2015 para los sectores: Salud- Régimen Subsidiado, Cultura, Deporte, Libre Destinación, Libre Inversión, Agua Potable y Saneamiento Básico, Alimentación Escolar, (cuadro anexo).

f. Que por lo expuesto anteriormente estos recursos asignados mediante los Conpes Sociales 177 , 179 y 180 para la vigencia del 2015 y mediante el Acuerdo Municipal No.031 de Diciembre del 2014, se aprobó el presupuesto para la vigencia 2015 y comparando los recursos del SGP presupuestados nos da un mayor valor en algunos sectores por tanto se debe adicionar al presupuesto la suma de \$92.508.339, de acuerdo a su destinación se ejecutaran acorde con la normatividad vigente y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo por el "San Gil que Merecemos".

g. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

h. Que por lo expuesto anteriormente, se debe adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$92.508.339.00).Mcte.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Noventa y dos millones quinientos ocho mil trescientos treinta y nueve pesos (\$92.508.339.00) Mcte.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 3 de 4

1	INGRESOS MUNICIPALES				92.508.339,00
1.01.	INGRESOS CORRIENTES			92.508.339,00	
1.01.02.	NO TRIBUTARIOS				
1.01.02.06.	TRASFERENCIAS				
1.01.02.06.01.	Transferencias para Funcionamiento		39.017.619,00		
1.01.02.06.01.01.	Del Nivel Nacional				
1.01.02.06.01.01.01.	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	39.017.619			
1.01.02.06.02.	Transferencias para Inversión				
1.01.02.06.02.01.	Del Nivel Nacional				
1.01.02.06.02.01.01.	Sistema General de Participaciones		53.490.720,00		
1.01.02.06.02.01.01.03.	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	8.931.159			
1.01.02.06.02.01.01.06.	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	44.559.561			
1.01.02.06.02.01.01.06.01.	Deporte	2.062.653			
1.01.02.06.02.01.01.06.02.	Cultura	1.546.990			
1.01.02.06.02.01.01.06.03.	Libre Inversión	40.949.918			

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Noventa y dos millones quinientos ocho mil trescientos treinta y nueve pesos (\$92.508.339.00) Mcte.

2.	GASTOS				92.508.339,00
2.01.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			39.017.619,00	
2.01.03.	ADMINISTRACION CENTRAL		39.017.619,00		
2.01.03.01.	Servicios Personales	12.000.000			
2.01.03.02.	Gastos Generales	27.017.619			
2.03	GASTOS DE INVERSION			53.490.720,00	
2.03.04.	S.G.P.DEPORTE Y RECREACION	2.062.653			
2.03.05.	S.G.P.CULTURA	1.546.990			
2.03.06.	S.G.P.LIBRE INVERSION	40.949.918			
2.03.08.	S.G.P.ALIMENTACION ESCOLAR	8.931.159			

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 4 de 4

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 19 MAY 2015



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente Concejo Municipal 2015



DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 015 (Mayo 19 de 2015) “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Veintidós (22) de Mayo del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año 2015.



JAIME CHACÓN GOMEZ
Alcalde Municipal (E)